

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE NAVALCARNERO (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0069029

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación de los trabajos de montaje de estructura metálica en la obra de terminación del edificio judicial de Navalcarnero (Madrid).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en el montaje de la estructura metálica en la obra de terminación del edificio judicial de Navalcarnero (Madrid).

2.2. ALCANCE DEL PLIEGO

El alcance del pliego incluye la ejecución de las siguientes actuaciones:

ESTRUCTURA DE ESCALERAS

- ✓ Montaje de elementos de acero laminado para estructura de escaleras, a partir de perfiles simples tipo IPN, IPE, HEB, UPN, UPE y pletinas o llantas de 10 y 20 mm.
- ✓ Montaje de elementos de acero laminado para estructura de escaleras, a partir de perfiles simples de perfil hueco de sección cuadrada (SHS).
- ✓ Montaje de elementos de acero laminado para estructura de escaleras, a partir de perfiles simples de perfil en L.
- ✓ Montaje de elementos de acero laminado para estructura de escaleras, a partir de placas de espesor de 5 a 12 mm.
- ✓ Montaje de elementos de acero laminado en caliente para estructura de escaleras, a partir de chapa lagrimada plegada de acero laminado en caliente de espesor 3/5 mm.

VALLA DE CERRAMIENTO

- ✓ Montaje de valla de cerramiento a base de tubos hueco redondo de acero de 80 mm de diámetro

CARGADEROS

- ✓ Montaje de acero laminado para estructura de cargaderos, a partir de perfiles en T, perfiles en L, cartelas a base de placa de acero de 150 x150 x 10 mm y placas de anclaje de 10 mm de espesor.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

En el presente pliego se incluye el montaje e instalación de acero laminado S275JR en diferentes formas:

- ESTRUCTURA DE ESCALERAS: Montaje de perfiles laminados en caliente con acero laminado S275JR en estructura de 4 escaleras, a base de perfiles simples tipo IPN, IPE, HEB, UPN, UP y pletinas o llantas de 10 y 20 mm, además de perfil hueco de sección cuadrada (SHS), perfiles en L, placas de anclaje y escalones a base de chapa lagrimada de 3/5 mm de espesor, según planos adjuntos. Montaje según NTE-EAS/EAV, CTE-DB-SE-A y EAE. Incluye parte proporcional de uniones soldadas.
- VALLA DE CERRAMIENTO: Montaje de valla de cerramiento de 1,5 metros de altura a base de tubos hueco redondo de acero de 80 mm de diámetro sobre murete de hormigón existente (altura media 0,70 cm y anchura 15 cm), con las siguientes actuaciones:
 - Soldadura de tapa redonda en extremo de cada uno de los tubos de acero
 - Colocación y soldadura de los tubos sobre pletina de 150 mm x 10 mm previamente colocada sobre el murete de hormigón mediante espirros. Separación de los tubos de 12 cm.
- CARGADEROS: Montaje de estructura de cargaderos a partir de perfiles en T, perfiles en L, cartelas a base de placa de acero de 150 x150 x 10 mm y placas de anclaje de 10 mm de espesor, según planos adjuntos. Montaje según NTE-EAS/EAV, CTE-DB-SE-A y EAE. Incluye parte proporcional de uniones soldadas.

En el presente pliego no se encuentran incluidos el suministro de los materiales para la ejecución de los trabajos:

ESTRUCTURA DE ESCALERAS:

- Perfiles metálicos de acero laminado en caliente tipo IPN, IPE, HEB, UPN y UPE, de las dimensiones necesarias para su ejecución y contempladas en los planos que se facilitan en el pliego. Se facilitarán ya cortados a medida con cortes rectos, con doble aplicación de minio.
- Perfiles metálicos de acero laminado en caliente tipo SHS (simples de perfil hueco con sección cuadrada) de las dimensiones necesarias para su ejecución y contempladas en los planos que se facilitan en el pliego. Se facilitarán ya cortados a medida con cortes rectos, con doble aplicación de minio.
- Perfiles metálicos de acero laminado en caliente tipo L de las dimensiones necesarias para su ejecución y contempladas en los planos que se facilitan en el pliego. Se facilitarán ya cortados a medida con cortes rectos, con doble aplicación de minio.
- Placas de acero laminado en caliente, de espesores entre 5 y 12 mm, cortadas a medida según planos y con doble imprimación de minio aplicada.

- Chapa lagrimada plegada de acero laminado en caliente (acabado galvanizado) de espesor 3/5 mm, ya cortada a medida según planos
- Pletinas o llantas de 10 y 20 mm

VALLA DE CERRAMIENTO

- Tubos redondos huecos de acero de 80 mm de diámetro cortados a 1,5 m de longitud y tapa del mismo material

CARGADEROS

- Perfiles de acero laminado en caliente en T y L, cortados a medida según planos (cortes rectos) con doble imprimación de minio aplicada
- Cartelas a base de placa de acero de 150x150x10 mm
- Placas de anclaje de 10 mm de espesor cortadas a medida según planos, con doble imprimación de minio aplicada

No obstante, el adjudicatario será responsable de suministrar el pequeño material auxiliar y consumibles necesarios para el correcto montaje e instalación de las unidades de obra hasta dejarlas totalmente terminadas. Los perfiles y chapas de acero serán facilitados al adjudicatario cortados a las medidas indicadas en los planos (cortes rectos) y doblemente imprimados con capa de minio electrolítico.

TRAGSA depositará este material en la zona de acopio establecida para ello. El adjudicatario será el responsable de transportar el material desde dicha zona de acopio hasta la zona de su instalación final.

En el caso de la valla de cerramiento, TRAGSA suministrará al adjudicatario los postes de tubo de acero cortados a 1,5 m y las tapas por separado para su soldadura. La pletina estará previamente colocada sobre el murete de hormigón mediante espirros. El muro de hormigón y la colocación de la placa sobre la que el adjudicatario soldará el tubo será ejecutado por TRAGSA.

Una vez montadas las estructuras el adjudicatario deberá repasar mediante capa de minio las soldaduras realizadas y los arañazos existentes en el perfil.

Los trabajos serán realizados por soldador cualificado según norma UNE-EN ISO 9606 (UNE-EN 14732 para operadores de soldeo).

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Las actuaciones a realizar son en las obras situadas en la Ronda de San Juan número 32 de Navalcarnero (Madrid).

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de SEIS (6) MESES para ejecutar los trabajos una vez formalizado el contrato.

En la ejecución de los trabajos objeto de contratación, la empresa adjudicataria deberá atenerse a las siguientes condiciones:

- En los precios unitarios, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen en el presupuesto adjunto a este pliego.
- Se nombrará a un jefe de obra, responsable técnico de probada experiencia, para el seguimiento de los trabajos objeto del contrato, aportando curriculum vitae de la persona designada por la empresa adjudicataria, así como un encargado que deberá de estar a pie de obra coordinando su personal y será el interlocutor con el personal de TRAGSA.
- La empresa adjudicataria deberá contar con equipos y medios suficientes que garanticen que puede ejecutar los trabajos correctamente en el plazo estipulado.
- El adjudicatario será responsable de aportar los medios de elevación necesarios para la correcta ejecución del contrato
- En la oferta económica se deberán repercutir proporcional y económicamente todos los elementos y pequeño material necesario para la correcta ejecución de las partidas objeto de contrato.
- Correrán por cuenta del adjudicatario todos aquellos medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos incluidos los medios auxiliares, y los de seguridad individual (EPI) necesarios para garantizar la seguridad del personal en la obra. En la obra se dispone de zona de acopios, grúa torre y andamios tubulares. En caso de ser necesario cualquier otro medio auxiliar será siempre por cuenta del adjudicatario
- Se redactará y aportará sin coste, los procedimientos de trabajo y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general, para la correcta ejecución de las unidades de obra contratadas
- La obra no actuará como almacén de la empresa adjudicataria por lo que TRAGSA no se responsabilizará del posible quebranto del material almacenado en obra.
- Se prestará especial atención a los materiales puestos a disposición del adjudicatario por parte de TRAGSA. La manipulación y almacenamiento en obra deberá realizarse de manera que se minimice el riesgo de daño a los elementos. Se deberá prestar especial atención al eslingado en las operaciones de descarga e izado.
- Deberán repararse los daños que pueda sufrir cualquier elemento que afecte a sus tolerancias, acabado de protección o a sus uniones.

3.1. Control de calidad del montaje

Según el CTE DB SE A, apartado 12.5.1, la documentación de montaje será elaborada por el montador y debe contener, al menos, una memoria de montaje, los planos de montaje y un plan de puntos de inspección según las especificaciones de dicho apartado. Esta documentación debe ser revisada y aprobada por la dirección facultativa verificando su coherencia con la especificada en la documentación general del proyecto, y que las tolerancias de posicionamiento de cada componente son coherentes con el sistema general de tolerancias. Durante el proceso de montaje se comprobará que cada operación se realiza en el orden y con las herramientas especificadas, que el personal encargado de cada operación posee la cualificación adecuada, y se mantiene un sistema de trazado que permite identificar el origen de cada incumplimiento.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. Será potestad de TRAGSA la modificación de los mismos, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

También la empresa adjudicataria cumplirá la normativa vigente en materia de ruidos, contaminación, etc...

Todo replanteo de trabajos no contemplado en el presente pliego y derivado de la actuación, lo deberá realizar la empresa adjudicataria bajo la supervisión de TRAGSA, y según indicaciones de la Dirección Facultativa y la Propiedad.

La empresa adjudicataria redactará y aportará sin coste, los procedimientos de trabajo y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general, o a instancias del Coordinador de Seguridad y Salud de forma específica, para la correcta ejecución de las unidades de obra contratadas. Así como, adoptará en obra, las medidas de protección colectiva necesarias, implícitas en la ejecución de los trabajos objeto de contratación.

Así mismo, en los **precios unitarios**, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- El acarreo, elevación y distribución de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Todos aquellos medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos incluidos los medios auxiliares, y los de seguridad individual (EPI) necesarios para garantizar la seguridad del personal en la obra. En la obra se dispone de zona de acopios, grúa torre y andamios tubulares. En caso de ser necesario cualquier otro medio auxiliar será siempre por cuenta del adjudicatario

- La guarda y custodia de todos los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.
- La limpieza de tajos diaria y retirada de restos a los puntos habilitados para ello en obra. A petición expresa del jefe de obra de TRAGSA, además se incluirá el número de contenedores necesarios, para mantener la obra en estado de óptimo orden y limpieza

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Los materiales suministrados por Tragsa e instalados por la empresa adjudicataria están incluidos en estas condiciones, debiendo ser gestionados sus residuos por la empresa adjudicataria.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.

- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 26 de mayo de 2020